

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

51

#### ALCORCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2020, aprobó inicialmente la “modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con remanente libre de tesorería” (expediente MSC 3/2020).

Finalizado el plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del RDL 2/2004 sin haberse presentado reclamaciones, la modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería (expediente MSC 3/2020) afecta a los siguientes capítulos:

##### CAPÍTULOS DE ALTA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
6	INVERSIONES REALES	1.168.585,67 €
<b>TOTAL ALTAS MSC 3/2020</b>		<b>1.168.585,67 €</b>

##### FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.168.585,67 €
<b>TOTAL MSC 3/2020</b>		<b>1.168.585,67 €</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorcón, a 11 de diciembre de 2020.—La concejala-delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, Candelaria Testa Romero.

(03/34.350/20)

